



**Documento de trabajo:  
III Cumbre de Líderes Indígenas de las Américas  
Marzo del 2009**

## **Introducción**

Este documento de trabajo describe el propósito de la III Cumbre de Líderes Indígenas de las Américas (III CLIA), las organizaciones colaboradoras, el contexto y los temas de la V Cumbre de las Américas. Presenta luego un resumen detallado de las Declaraciones de la I y II CPIA así como un análisis comparativo de las mismas. Sigue una sección que describe los siguientes pasos que deberá seguir el Comité Técnico en la elaboración de un proyecto de Declaración y Plan de Acción para la III CLIA.

## **Propósito de la III Cumbre de Líderes Indígenas de las Américas**

La III Cumbre de Líderes Indígenas de las Américas (III CLIA) tiene como propósito ofrecer un espacio internacional de discusión entre líderes indígenas sobre diversos temas de políticas relacionados con el trabajo de la Organización de los Estados Americanos y los temas que se tratarán en el marco de la V Cumbre de las Américas (V Cumbre). Participarán en este evento líderes indígenas de las Américas, incluyendo líderes mujeres, jóvenes y mayores de todas las regiones de Sudamérica, Centroamérica, Norteamérica y el Caribe. La V Cumbre tendrá lugar del 17 al 19 de abril en Puerto España, Trinidad y Tobago.

Se elaborará un Plan de Acción para la acción colectiva de los Pueblos Indígenas de las Américas, que identifique las responsabilidades de los Estados/ministros, los Pueblos Indígenas, las partes interesadas y otros. Una iniciativa podría ser el desarrollo de un Foro Permanente de Pueblos Indígenas que serviría de órgano consultivo de la OEA. Se pondrá un fuerte énfasis en la implementación de los derechos humanos de los pueblos indígenas a través de este Plan de Acción.

## **Organizaciones colaboradoras**

La Asamblea de las Primeras Naciones y la Asociación de Mujeres Indígenas de Canadá coauspician la planificación de la III CLIA y dirigirán la planificación técnica y administrativa de la Cumbre de Líderes Indígenas, en colaboración con líderes indígenas de Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica y el Caribe.

## **Contexto**

La III CLIA constituirá una oportunidad para continuar el diálogo sobre políticas que se inició durante las dos primeras Cumbres de los Pueblos Indígenas de las Américas. La primera Cumbre de los Pueblos Indígenas de las Américas se realizó en Ottawa, Ontario, en marzo del 2001. La Cumbre Indígena, cuyo lema era "Integrándose a la Nueva Economía", fue auspiciada por la Asamblea de las Primeras Naciones, con el apoyo financiero del gobierno de Canadá. La Cumbre Indígena culminó con una Declaración, que constituyó el aporte indígena a la Tercera Cumbre de las Américas de la OEA, que tuvo lugar en la Ciudad de Québec en abril del 2001.

La APN y la ONPIA auspiciaron la segunda Cumbre de los Pueblos Indígenas de las Américas enfocada en el tema “Determinando nuestro Futuro: Guiados por Nuestras Enseñanzas Tradicionales y la Madre Tierra.” La Cumbre se realizó en octubre del 2005 en Buenos Aires, Argentina, y fue precedida de una Cumbre de Mujeres Indígenas y un Simposio de Jóvenes Indígenas. La Cumbre se desarrolló con gran éxito, con la participación de más de 1000 representantes de pueblos indígenas, y eventos paralelos exitosos relacionados con el comercio, las buenas prácticas, las culturas y los idiomas. La Cumbre principal culminó en una Declaración que avalaba las Declaraciones de la Cumbre de Mujeres y de los Simposios de Jóvenes y de Idiomas. Las declaraciones se basaban en los tres temas centrales de la Cumbre Indígena: 1) Gobernabilidad y Autodeterminación, 2) Tierras, Recursos y Territorios, y 3) Desarrollo Económico Sostenible.

La III CLIA llevará adelante este diálogo enfocando en la implementación de las medidas necesarias para el pleno cumplimiento de las Declaraciones y los Planes de Acción anteriores. Así, la Declaración de los Líderes Indígenas será una síntesis de las dos primeras Declaraciones, actualizada para reflejar nuevas normas, entre ellas la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Se pondrá énfasis en la implementación y en la provisión de una información “paralela” desde la perspectiva de los pueblos indígenas sobre los puntos de la agenda de la V Cumbre de las Américas.

### **La V Cumbre de las Américas**

La V Cumbre tiene como lema “Asegurando el Futuro de Nuestros Ciudadanos mediante la Promoción de la Prosperidad humana, la Seguridad Energética y la Sostenibilidad Ambiental.” En el Proyecto de la Declaración de Compromiso, éste se desglosa en los siguientes temas: Promover la prosperidad humana; Promover la seguridad energética; Promover la sostenibilidad ambiental; Reforzar la seguridad pública; Reforzar la gobernabilidad democrática y Reforzar el seguimiento de la Cumbre de las Américas y la efectividad de la implementación. Para mayor información, visite su sitio Web: [www.summit-americas.org](http://www.summit-americas.org).

### **Declaración de la Cumbre de los Pueblos Indígenas de las Américas (Ottawa, Canadá, 31 de marzo del 2001)**

**Nota: Las partes del texto resaltadas en negritas indican que el asunto en cuestión no fue tocado en la otra Declaración (refiriéndonos a las Declaraciones de la I y II CPIA). El texto que aparece en negritas e itálicas corresponde a texto que podría ser contradictorio o innecesario abordar en la III CPIA en base a una análisis preliminar.**

Esta Declaración abarca una gama completa de derechos humanos de los pueblos indígenas, entre ellos:

## Derechos Humanos y Libertades Fundamentales Básicas de los Pueblos Indígenas (incluido el derecho a la autodeterminación)

- El derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, que abarca los derechos a las tierras y los territorios (incluyendo los derechos a los recursos naturales y del subsuelo), la autodeterminación y el autogobierno, así como el reconocimiento de las autoridades tradicionales, el respeto y protección de los lugares culturales y ceremoniales sagrados, la protección del patrimonio y de los derechos de propiedad intelectual y cultural, y el respeto de las historias orales y los sistemas jurídicos. (párr. 1-2)
- Los derechos a la igualdad y la participación plena, directa y efectiva en caso de que los derechos de los indígenas puedan ser afectados, el reconocimiento de que los Estados no pueden ampararse en sus sistemas legales y políticos nacionales para negarse a reconocer el derecho de los Pueblos Indígenas a la autodeterminación, y la protección contra los crímenes de genocidio, etnocidio y los crímenes contra la humanidad. (párr. 3-6)

### Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

- Reconocimiento de que los derechos reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas constituyen las normas mínimas que garanticen la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los Pueblos Indígenas del mundo.<sup>1</sup>

### Propuesta de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

- La Declaración Americana debe contener normas que cumplen al menos con lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas y reconocer en su plenitud el derecho de los Pueblos Indígenas a la autodeterminación sin discriminación. La Declaración Americana debe ser adoptada únicamente con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. (párr. 7-9)

### Principios Necesarios para el Comercio y el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)

- En el ALCA, deben reconocerse que los principios de democracia y respeto por los derechos humanos son inseparables del libre comercio, incluido el derecho a la autodeterminación de los Pueblos Indígenas. El ALCA deberá contener salvaguardas para la protección del medio ambiente, incluidos los territorios y tierras de los Pueblos Indígenas. El ALCA debe prever la participación de los Pueblos Indígenas, así como medidas orientadas a reducir el empobrecimiento extremo y la marginación socioeconómica que enfrentan los Pueblos Indígenas. Las mujeres indígenas deben participar equitativamente en los procesos de planificación, toma de decisiones, implementación y evaluación en relación con los recursos, inversiones y el acceso a beneficios. Los Pueblos Indígenas deberían

---

<sup>1</sup> Véase el artículo 43 de la Declaración de las Naciones, que reza: “Los derechos reconocidos en la presente Declaración constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo.”

adoptar una estrategia que garantice la participación de empresas indígenas. (párr. 11-17)

#### Reformas en el Seno de la OEA

- La OEA, conjuntamente con los Pueblos Indígenas, debe garantizar que se mejore la condición y se fomenten los derechos humanos de los Pueblos Indígenas de manera conforme al derecho internacional y sin discriminación. Los Pueblos Indígenas deben poder acceder directamente a la OEA y promover sus derechos en dicha organización, y **la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de derechos humanos** deben contar con los recursos necesarios para dedicarse al fomento y la protección de los derechos humanos y la conservación y protección del medio ambiente, incluyendo las tierras, los territorios y los recursos de los Pueblos Indígenas. El Instituto Indigenista Interamericano debe reestructurarse completamente de acuerdo con las perspectivas de los Pueblos Indígenas. La OEA debe establecer un Foro Permanente de los Pueblos Indígenas eficaz y totalmente financiado. (párr. 18-21)

#### Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (CMCR)

- La *Declaración y el Programa de Acción* de la CMCR debe formularse con la participación plena, directa y efectiva de los Pueblos Indígenas y reconocer a los Pueblos Indígenas como pueblos con el derecho a la autodeterminación. (párr. 22-23)

#### Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989

- Todos los Estados Miembros de la OEA que han ratificado el Convenio 169 de la OIT deben cumplirlo e implementarlo, y los Estados que no lo hayan ratificado deben hacerlo. Se deberían hacer esfuerzos para mejorar este Convenio, sin perjuicio de las medidas nacionales e internacionales que puedan sobrepasar las normas establecidas en el Convenio. (párr. 24-25)

#### Erradicación del Empobrecimiento

- La erradicación del empobrecimiento extremo de los Pueblos Indígenas debe ser una prioridad urgente en la Declaración y el Plan de Acción de la Cumbre de las Américas del 2001, y por lo tanto debe haber un compromiso para desarrollar acciones y planes concretos conjuntamente con los Pueblos Indígenas (párr. 26-27)

#### Foro Permanente de las Naciones Unidas para los Asuntos Indígenas

- La OEA debería velar por que el Foro Permanente disponga de fondos suficientes tomados del presupuesto regular de las Naciones Unidas y tenga amplios poderes y un mandato de gran alcance. (párr. 28)

#### Protección de la Propiedad Intelectual, la Cultura y el Patrimonio Indígena

- Se debe proteger de la extinción a las Naciones Indígenas y poner fin a la explotación, la apropiación y el despojo de nuestros recursos culturales, que alientan, por ejemplo, los tratados comerciales internacionales de la OMC, y afectan especialmente a las mujeres indígenas. Esto está inextricablemente ligado a la protección de nuestros conocimientos tradicionales, nuestra cultura y nuestro patrimonio, que deben incluir el derecho a controlar nuestros territorios, tierras y recursos (incluidos los recursos culturales e intelectuales) y el derecho y obligación a desarrollar nuestras propias culturas y nuestros propios sistemas de conocimientos, para transmitirlos a las generaciones futuras. (párr. 29-32)
- La propiedad intelectual de los Pueblos Indígenas es colectiva, inalienable e intergeneracional. Estos derechos, reconocidos en la Convenio sobre la Diversidad Biológica, deben ser plenamente respetados e implementados. Antes de usar la propiedad intelectual de los Pueblos Indígenas, incluyendo para fines comerciales, se deberá contar con el consentimiento libre, previo e informado de los mismos, y otorgar una compensación justa y equitativa. Los Pueblos Indígenas deben tener una participación plena, directa y efectiva en el Grupo de trabajo sobre la implementación del Artículo 8 j de este Convenio. (párr. 33-36)

#### **Tratados y acuerdos**

- **Se deben corregir las violaciones de los tratados por parte de los Estados, entre ellas las doctrinas jurídicas discriminatorias y la abrogación de los derechos reconocidos por los tratados. Se deben implementar las recomendaciones contenidas en el Estudio de las Naciones Unidas sobre Tratados, Acuerdos y otros arreglos constructivos. Se llama a los Estados a honrar y respetar los Tratados en cuanto acuerdos internacionales, de acuerdo con su espíritu e intención originales y con el entendimiento de los Pueblos Indígenas. Las disputas sin resolver deberían presentarse a órganos internacionales, como el Foro Permanente de las Naciones Unidas, para su resolución.** (párr. 37-38)

#### **Coordinación y Cooperación entre los Pueblos, Naciones y Organizaciones Indígenas**

- Un compromiso para trabajar juntos en unidad a fin de asegurar que los derechos de nuestros Pueblos, Naciones y Organizaciones Indígenas sean promovidos y protegidos y así alcanzar nuestras aspiraciones comunes. (párr. 39-41)

### **Segunda Cumbre de Pueblos Indígenas de las Américas (II CPIA)**

La II CPIA culminó con cuatro Declaraciones y un Plan de Acción, avalados por el Cónclave de los Pueblos Indígenas de las Américas presente en la II CPIA. Éstos se describen a continuación.

#### **Declaración de la segunda Cumbre de los Pueblos Indígenas de las Américas**

Esta Declaración incluye un Preámbulo, seguido de tres secciones relativas a las relaciones 1) entre los Pueblos Indígenas, 2) entre los Pueblos Indígenas y los Estados, y 3) entre los Pueblos Indígenas, la Sociedad Civil y las Instituciones Religiosas. Cada una de estas secciones trata de los siguientes tres temas: 1) Libre Determinación, 2) Tierras, Recursos y Territorios, y 3) Desarrollo Sostenible.

### Con referencia a la Relación Entre Todos los Pueblos Indígenas

#### *Libre determinación*

- Reafirmación de nuestro derecho a la libre determinación, con nuestra propia cosmovisión y nuestros propios sistemas de gobernancia. La inclusión de los Pueblos Indígenas en pie de igualdad es necesaria para una democracia funcional. Esto incluye la educación bicultural y bilingüe para contrarrestar los niveles inaceptablemente altos de analfabetismo entre los Pueblos Indígenas.
- Se llama a los Pueblos Indígenas a fomentar los resultados de la primera y segunda CPIA, incluidos los relativos a nuestra propiedad intelectual comunitaria, cultura y nuestro patrimonio.
- Importancia de valorar a nuestros niños, jóvenes, mujeres y mayores y comprometerse a combatir la **vulnerabilidad de los niños con relación al trabajo infantil, el VIH/sida, la inclusión forzada en los conflictos armados, el tráfico y la migración de niños y situaciones de emergencia.**
- Respeto al ejercicio del derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas **en aislamiento voluntario o en contacto inicial.**
- Protección de nuestros sitios sagrados y devolución de nuestro patrimonio cultural a nuestros Pueblos.
- Rechazo y repudio de los acuerdos entre los Estados, tales como **ALCA, NAFTA, PPP, Plan Colombia, CBM, MIE, MERCOSUR y TLC** por violar los derechos relativos a las tierras, los territorios y los recursos de los Pueblos Indígenas.

#### *Tierras, Territorios y Recursos*

- El legado de nuestros mayores, nuestra relación holística y cósmica con todo lo perteneciente a nuestra Madre Tierra, es nuestra prioridad, por lo cual defendemos nuestros derechos territoriales, incluyendo nuestro patrimonio cultural y natural y la riqueza de nuestra **diversidad biológica.**
- Tenemos derecho a la consulta previa y la participación y a dar nuestro consentimiento previo, libre e informado sobre asuntos que tienen un impacto en nuestros territorios, tierras y recursos.
- La vitalidad de nuestras prácticas espirituales ancestrales es la base de nuestra existencia como Pueblos y permite una relación armónica con nuestros territorios.

### *Desarrollo Sostenible*

- El empobrecimiento económico de los Pueblos Indígenas se debe a la falta de reconocimiento por parte de los Estados de nuestro patrimonio cultural, natural, social y económico.
- Compromiso con la implementación de nuevos mecanismos y recursos necesarios para la implementación efectiva de los sistemas indígenas de tenencia, uso y ocupación de nuestros territorios y el reconocimiento de la riqueza cultural, natural, social y política de los Pueblos Indígenas.

### Con referencia a la Relación Entre los Pueblos Indígenas y los Estados

#### *Libre determinación*

- Se exige el reconocimiento de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, incluidos los derechos a la libre determinación y la **auto-identificación**, en ámbitos urbanos y rurales. Ello es necesario para una participación democrática plena, que permita diálogos interculturales entre Pueblos Indígenas y la eliminación de la asimilación.
- Se insta a la OEA a que reconozca a los Pueblos Indígenas como “Pueblos” y se exige:
  - a) la creación de un Foro Permanente de Pueblos Indígenas en la OEA
  - b) el reconocimiento, en todos los documentos de la OEA, de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y la aprobación efectiva por parte de la OEA de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
  - c) **un presupuesto específico para la Comisión y la Corte Interamericanas a fin de garantizar el acceso de nuestros Pueblos a la justicia, y**
  - d) **que se garantice que los Pueblos Indígenas puedan intervenir en la convención anual sobre cambios climáticos [se requiere título propio] CdP del CDB**
- Se exige que los Estados que aún no lo han hecho ratifiquen el Convenio No. 169 de la OIT y que los Estados que lo hayan ratificado garanticen su cumplimiento, adecuando su legislación y políticas al mismo.
- Aplicar los principios de la Conferencia Mundial contra el Racismo, que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aceptado.
- Reconocimiento de la creación del Foro Permanente de Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, y apoyo para su evaluación y la extensión de su mandato.
- Reconocimiento de la inclusión en la Cuarta Cumbre de las Américas del llamado de la Declaración de la I CPIA para erradicar el empobrecimiento y la pobreza

extrema; y llamado a la OEA para combatir la pobreza, fomentando la espiritualidad, cultura, y gobernanza de los pueblos indígenas, antes que la explotación continua por parte del Estado de los recursos de los Pueblos Indígenas y su consumo indiscriminado.

- ***Reconocimiento constitucional y consolidación de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas.***
- Se pretende establecer una relación justa con los Estados, garantizando el acceso de los Pueblos Indígenas a la justicia, el reconocimiento de las leyes y jurisdicciones indígenas y la inversión de la ***carga de la prueba*** con relación a nuestra existencia como Pueblos Indígenas. **Debatir ahora la Declaración de las Naciones Unidas**
- Adopción por el Estado, conjuntamente con los Pueblos Indígenas, de medidas adecuadas para reconocer, respetar y proteger las tierras, los territorios, el medio ambiente y las culturas de los Pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial.
- Se exige respeto a nuestro patrimonio cultural y ***medidas eficaces de restitución*** de nuestros sitios y objetos sagrados. **Debatir ahora la Declaración de las Naciones Unidas**
- Se desconoce el supuesto derecho de los Estados a disponer de nuestros territorios, tierras y recursos, en particular en acuerdos como el ***ALCA, NAFTA, PPP, Plan Colombia, MERCOSUR y TLC.***

#### *Tierras, Territorios y Recursos*

- Promoción de la ***regularización, auto demarcación y titulación de las tierras***, con el fin de dar seguridad jurídica a nuestros territorios y a las formas indígenas de desarrollo sostenible.
- Se exige a los Estados que reconozcan nuestros derechos colectivos sobre nuestros territorios, tierras y recursos originarios y nuestra vida política, social y económica.
- Se exige la implementación de políticas sociales para proteger nuestra vida y nuestro medio ambiente ante las acciones y políticas de corporaciones financieras y gubernamentales multinacionales, internacionales o nacionales, como el **Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano, así como las industrias extractivas. Responsabilidad social de las empresas**
- Se exhorta a los Estados a cesar ***las acciones o los programas contra el terrorismo, el narcotráfico y la subversión*** que interfieran con nuestro derecho a la libre determinación. Planteado erróneamente
- Se exhorta a los Estados a que prohíban la militarización de nuestros territorios y la violación de nuestros derechos humanos que derivan de la misma.

- Se rechaza la creación de **áreas protegidas** y declaraciones de patrimonio común de la humanidad que desconozcan nuestros derechos ancestrales, incluyendo el derecho de conservar nuestros sitios sagrados. No se aplica a todas las regiones de las Américas

#### *Desarrollo Sostenible*

- Se considera insuficiente el **Protocolo de Kyoto, 1997** por permitir prácticas de las industrias extractivas que violan los derechos de los Pueblos Indígenas sobre los territorios, tierras y recursos y el desplazamiento de Pueblos Indígenas.
- Se denuncia la contaminación ambiental por el uso excesivo de los recursos, que genera **discapacidades físicas y mentales** en la población indígena y se exige la reparación de estos daños, así como condiciones de trabajo seguras, en conformidad con los convenios internacionales. Relevante pero requiere ser mejorado.
- Se exige que los Estados reconozcan el impacto negativo de sus políticas sobre los Pueblos Indígenas y sus territorios, tierras y recursos a través de la restitución y el desarrollo sostenible.
- Se exhorta a los Estados a que implementen instrumentos jurídicos internacionales que incorporen las prácticas y los valores de los Pueblos Indígenas para proteger a la Madre Tierra.

#### Con referencia a la Relación entre los Pueblos Indígenas, la Sociedad Civil y las Instituciones Religiosas

#### **¿Es toda esta sección necesaria/relevante para la V Cumbre?**

#### *Libre Determinación*

- Se llama a la sociedad civil a brindar mayores oportunidades de discusión con los Pueblos Indígenas en cuanto entidades de gobierno distintas.
- Se llama a las **instituciones religiosas** a dejar de implementar programas religiosos que interfieran con nuestras prácticas espirituales.

#### *Tierras y recursos*

- Se llama a la Sociedad Civil y a las instituciones religiosas a que reconozcan la relación de los Pueblos Indígenas con la tierra, y con relación a ello, se llama a la Sociedad Civil a apoyar el derecho de los Pueblos Indígenas al consentimiento libre, previo e informado.

#### *Desarrollo Sostenible*

- Se llama a la Sociedad Civil y a las instituciones religiosas a reconocer el valor de las relaciones de los Pueblos Indígenas con sus tierras y recursos, sus valores espirituales y sus sistemas ancestrales de creencias y a promover un mayor

entendimiento de las implicancias que tiene para todos el uso y la administración insostenibles de los recursos económicos

**Declaración de las Mujeres Indígenas de la segunda Cumbre de los Pueblos Indígenas de las Américas: Determinar nuestro futuro guiado por nuestras enseñanzas tradicionales y la Madre Tierra (24 y 25 de octubre, Uspallata, Mendoza)**

Esta Declaración contiene un preámbulo que da cuenta de la vital importancia e interrelación entre los derechos colectivos e individuales de las mujeres indígenas, entre ellos el derecho a vivir sin violencia y los derechos relativos a tierras, territorios, recursos naturales y conocimientos tradicionales. Entre los principales temas de derechos humanos planteados se encuentran el racismo, la inequidad y marginalización, la falta de gobernabilidad democrática, la militarización de las comunidades indígenas y la falta de reconocimiento del derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación.

La Declaración de Mujeres Indígenas se divide en las siguientes tres secciones:

*Gobernabilidad y Libre Determinación*

- Plantea el rol central de las mujeres indígenas como fuente de vida y principales transmisoras de conocimientos tradicionales, valores, cultura y espiritualidad;
- Afirma que el derecho a la libre determinación es necesario para aliviar la pobreza extrema que afrontan las mujeres indígenas y sus familias;
- Demanda un sistema educativo indígena, que es necesario para transmitir conocimientos tradicionales a las futuras generaciones;
- Afirma la necesidad de una participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en todas las formas de gobierno.

*Tierras, Territorios y Recursos*

- Derecho de propiedad y control sobre nuestros territorios, tierras y recursos como base fundamental del derecho a la libre determinación;
- Vital importancia del derecho a la protección de los conocimientos tradicionales y propiedad intelectual sobre hierbas medicinales, plantas y animales

*Desarrollo Económico Sostenible*

- Importancia de proteger y salvaguardar nuestros recursos para combatir la creciente pobreza y marginalización de los Pueblos Indígenas que resulta del desarrollo basado en la explotación;
- Papel integral de las mujeres indígenas para lograr la seguridad alimentaria como poseedoras de conocimientos tradicionales, y

- Exigencia de que se asegure la plena participación de las mujeres indígenas en los procesos de toma de decisiones relacionados con la reducción de la pobreza a fin de lograr un desarrollo sostenible basado en los sistemas indígenas.

**Plan de Acción de Mujeres Indígenas de la segunda Cumbre de los Pueblos Indígenas de las Américas: Determinar nuestro futuro guiado por nuestras enseñanzas tradicionales y la Madre Tierra (24 y 25 de octubre, Uspallata, Mendoza)**

El Plan de Acción insta a que se fomenten los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres indígenas por medio del Plan de Acción de la IV Cumbre de los Jefes de Estado de las Américas, y a que los Estados, conjuntamente con los Pueblos Indígenas y con la plena y efectiva participación de las mujeres indígenas, con su consentimiento libre, previo e informado, hagan lo siguiente:

*Gobernabilidad y Libre determinación*

- Tomar medidas específicas para implementar el derecho a la libre determinación, particularmente en los aspectos relacionados con los derechos laborales, la globalización incluyente y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática;
- Reformar los sistemas educativos existentes para proveer sistemas educativos indígenas;
- Erradicar toda forma de discriminación y marginalización de las mujeres indígenas y asegurar una gobernabilidad democrática y su plena y efectiva participación en todos los niveles de formulación de políticas nacionales y estrategias de desarrollo

*Tierras, Recursos y Territorios*

- Reconocimiento de los derechos sobre tierras, territorios y recursos para asegurar la continuidad, supervivencia y libre determinación de los Pueblos Indígenas y los derechos específicos de las mujeres indígenas relacionados con los conocimientos y prácticas tradicionales y los derechos territoriales.

*Desarrollo Sostenible*

- Implementar iniciativas e inversiones de desarrollo sostenible que tomen en cuenta la cosmovisión, los valores, los principios y las prácticas de los pueblos indígenas y su relación con la Madre Tierra; y
- Reconocer el rol integral de las mujeres indígenas en las iniciativas de desarrollo sostenible y reducción de la pobreza en todos los niveles.

**Declaración de Jóvenes Indígenas de la Segunda Cumbre de Pueblos Indígenas de las Américas (Buenos Aires, Argentina, 26 de octubre del 2005)**

El preámbulo de esta Declaración insta a que se reconozca la singularidad de las regiones de las Américas, así como el derecho a ver el mundo desde una cosmovisión indígena en la que todos los aspectos de la vida están interrelacionados. El reconocimiento de las

especificidades culturales será necesario para el pleno ejercicio de nuestra autonomía como pueblos.

A continuación se plantean propuestas para:

- Promover la creación de canales de comunicación e intercambio entre jóvenes a fin de construir una red de apoyo intercultural;
- Obtener el apoyo de los líderes para establecer una voz fuerte de la juventud con miras a la siguiente Cumbre Indígena de las Américas, en colaboración con los Mayores, a fin de fortalecer su liderazgo y relación con la tierra y los derechos como naciones ancestrales

### **Declaración sobre la Protección de Idiomas Indígenas: II Cumbre de Pueblos Indígenas de las Américas (Buenos Aires, Argentina, 27 y 28 de octubre del 2005)**

La Declaración señala que los idiomas indígenas son sagrados y definen nuestra cosmovisión como Pueblos Indígenas, y que las políticas gubernamentales de aislamiento y asimilación han interferido con este derecho fundamental. Señala que pese a estas violaciones, los Pueblos Indígenas siguen ejerciendo su derecho a hablar su lengua materna, aun ante sistemas educativos que sólo brindan educación en el idioma dominante.

### **Resolución de la II Cumbre de Pueblos Indígenas de las Américas sobre Idiomas Indígenas**

- Considerando que la supervivencia política, económica, social, espiritual y cultural de los Pueblos Indígenas está severamente amenazada por la destrucción y el desplazamiento continuo de los idiomas indígenas, y que estas prácticas pasadas y actuales equivalen a un lingüicidio que lleva a la extinción de nuestros idiomas;
- Y considerando que el lingüicidio, tal como lo ha definido la Asamblea General de las Naciones Unidas, constituye una violación (en virtud de las disposiciones de la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Castigo del Crimen de Genocidio)
- Considerando que hasta la fecha los esfuerzos educativos han sido improductivos, por no basarse en el método que reconoce que la educación a través del idioma que tiene menos probabilidades de aprenderse (generalmente la lengua materna) favorece considerablemente una gran fluidez en dos idiomas (bilingüismo)

Se plantean las siguientes reivindicaciones:

- Leyes específicas sobre derechos humanos y lingüísticos que garanticen a las Naciones Indígenas de las Américas la opción a una educación durante toda su vida en su propio idioma, con la posibilidad de ser totalmente bilingües;

- La reparación por parte de los Estados del daño histórico causado a los idiomas indígenas con la provisión de recursos financieros que posibiliten que la educación sea impartida en la lengua materna en cada comunidad indígena;
- Leyes estatales para que se respeten la propiedad intelectual y cultural exclusiva de los Pueblos Indígenas, incluida la devolución de investigaciones externas sobre nuestros idiomas y tradiciones orales junto con reparaciones;
- Por lo tanto, se solicita que la II CLIA cree un Consejo Internacional de Idiomas para establecer una red hemisférica de idiomas indígenas.

### **Análisis comparativo**

Además de las diferencias resaltadas anteriormente en negritas e itálicas, cabe mencionar las siguientes similitudes y diferencias entre las dos Declaraciones. Tanto la Declaración de la I CPIA como la de la II CPIA tratan de los siguientes temas:

- El derecho fundamental de los Pueblos Indígenas a la libre determinación en forma no discriminatoria y equitativa para todos los Pueblos, incluido el derecho a tener nuestros propios sistemas jurídicos y políticos;
- Los derechos relativos a tierras, recursos y territorios, incluido el derecho al consentimiento libre, previo e informado y a la plena y efectiva participación, como principio de la democracia, en todas las instituciones y todos los procesos nacionales, regionales e internacionales que puedan afectar los derechos de los Pueblos Indígenas;
- El reconocimiento de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* como norma jurídica internacional mínima a la que deben conformarse los Estados miembros de la OEA, incluido en lo relativo a la Declaración Americana de la OEA sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
- La necesidad de un mayor reconocimiento de las formas indígenas de desarrollo sostenible y de protección y custodia del medio ambiente, y la necesidad de atender las violaciones pasadas y actuales de los derechos de los Pueblos Indígenas en este campo.

La II CPIA avala una Declaración y un Plan de Acción de Mujeres Indígenas, una Declaración de Jóvenes Indígenas y una Declaración sobre Idiomas Indígenas, que plantean el reconocimiento explícito de los derechos de las mujeres, de los y las jóvenes, y lingüísticos. Se señaló durante la reunión del Comité de Planificación que estas perspectivas deberían integrarse en la Declaración y el Plan de Acción general de la III CLIA.

### **Próximos pasos:**

En base a este repaso y a las discusiones entre el comité técnico y el comité de planificación, se recomienda la siguiente línea de acción:

1. Elaborar una lista de temas/derechos claves, quizá usando como punto de partida la Declaración de la I CPIA e integrando a la lista temas relevantes de la Declaración de la II CPIA, para crear una Declaración de una página en la que se expongan los derechos que son reconocidos. Es importante que esta Declaración presente declaraciones de principios, normas y derechos y no plantee puntos de acción;

2. Identificar las disposiciones relevantes de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* para cada uno de estos temas/derechos, así como otras normas pertinentes del derecho internacional, incluida la jurisprudencia de la Corte Interamericana;
3. Elaborar un Plan de Acción que corresponda a esta lista, planteando una estrategia de implementación para cada eje, integrando puntos de acción de las anteriores Declaraciones así como nuevas estrategias de implementación. Considerar interrogantes claves que se han planteado hasta la fecha, entre ellos: “¿Qué se necesita para impulsar la creación del equivalente del Foro Permanente de las Naciones Unidas para los Asuntos Indígenas? ¿Hay otros objetivos que la III CLIA podría perseguir? ¿Cómo se crearían las condiciones para éstos?” y
4. Comparar nuestra Declaración y Plan de Acción con el Proyecto de Declaración de Compromiso de la V Cumbre para determinar los aspectos complementarios que constituirían puntos de entrada, así como los aspectos contradictorios. Definir una estrategia de cabildeo en base a este análisis.